



**Federación Skateboarding
Costa Rica**

Dirección: Avenida 10 entre calles 8 y 10. Frente a Bomba la Castellana segundo piso.
Correo: administracion@fedeskatecr.com / @federacionskateboardingcr
[http:// federacionskateboarding.com](http://federacionskateboarding.com)
Cédula Jurídica 3-002-739920
Teléfono: (+506) 7261-7834

**RESOLUCIÓN No. 1
7 DE MAYO DEL 2021**

Por medio de la cual se resuelve la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA DE SKATEBOARDING** de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA**.

El presidente de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA**, y la **JUNTA DIRECTIVA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACIÓN SKATEBOARDING COSTA RICA** a partir del reglamento vigente para la creación de Comisiones Técnicas, debe promover la participación dentro de la misma.

Que el período por el cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica es de un año que se comenzará a contar a partir de su designación, pudiendo ser removido en cualquier momento por el Presidente de la Federación.

Que los miembros designados para cada Comisión Técnica Nacional deberán provenir de diferentes regiones del país

RESUELVE

Artículo 1. Comisión Técnica: Se creará la Comisión Técnica Nacional de Skateboarding como ente consultor de la Federación en temas técnicos.

La Comisión Técnica estará conformada por patinadores con trayectoria y experiencia en el deporte y gestión a nivel nacional, los cuales son:

- Ricardo Vega (Secretario)
- Esteban Quesada (Presidente)
- Roberto Romero (Comisionado)
- Hubert Araya (Comisionado)
- José Acuña (Comisionado)
- Nickol Jiménez (Comisionado)



**Federación Skateboarding
Costa Rica**

Dirección: Avenida 10 entre calles 8 y 10. Frente a Bomba la Castellana segundo piso.
Correo: administracion@fedeskatecr.com /
@federacion skateboarding cr
[http:// federacion skateboarding.com](http://federacion skateboarding.com)
Cédula Jurídica 3-002-739920
Teléfono: (+506) 7261-7834

- Diego Armando Rodríguez (Comisionado)
- Bryan Muñoz (Comisionado)
- Josafath Marchena (Comisionado)

Artículo 2. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José, Costa Rica a los 7 días del mes de mayo del 2021.

